

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **quince de noviembre de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.242**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 701/2024** de Innovación relativo a la **aprobación del proyecto de la modificación de la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica**.

Visto el informe técnico emitido por el Director Técnico de Administración Electrónica y Transformación Digital relativo a la modificación de la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, que obra en el expediente.

Previo informe jurídico que ha emitido la Secretaría General y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica de conformidad con lo establecido en los artículos 49; 70.2, 127.1 a); 122.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones aplicables según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, que abarca modificaciones en el artículo 3.1 y nueva disposición transitoria conforme el texto que se incluye en los apartados segundo y tercero de este acuerdo.

Segundo.- El texto del apartado 1 del artículo 3 queda redactado de la siguiente manera:

La dirección electrónica de referencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada es [sede.granada.org](https://www.granada.org). Esta sede es única para los servicios y las entidades municipales relacionados en artículo 2 y se ajustará a las determinaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad y del Esquema Nacional de Seguridad en cuanto a las medidas y procedimientos de seguridad, disponibilidad e integridad de las operaciones, en ellos establecidos.

Tercero.- La Disposición transitoria queda redactada de la siguiente forma:

Disposición transitoria: Se establece un periodo transitorio máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta modificación, en el que coexisten la nueva sede



electrónica sede.granada.org con la antigua sede en la dirección sedeelectronica.granada.org, en la que permanecerán accesibles aquellos servicios que estén pendientes de migrar a la nueva plataforma de tramitación electrónica. En este periodo se incluirán en ambas direcciones los enlaces y mensajes necesarios para facilitar el correcto ejercicio de los derechos de la ciudadanía.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Código seguro de verificación: 9SB7Q2BQC5R308QLFSD2		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root		
Firmado por	IGLESIAS PUERTA JORGE	/CONCEJAL-SECRETARIO JUNTA GOBIERNO	20-11-2024 09:00:17	
Rubricado al mar	GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	20-11-2024 08:44:35	
Contiene 2 firmas digitales				Pag. 2 de 2